

ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE COSTA RICA



PRONUNCIAMIENTO

DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE COSTA RICA ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

La Academia de Geografía e Historia de Costa Rica,

CONSIDERANDO:

- 1- Que entre los fines de la Academia están el estímulo y fomento de la investigación en la Historia, la Geografía de Costa Rica y las disciplinas afines y el pronunciarse, en forma oficial, sobre cuestiones históricas nacionales, esta corporación comunica a la opinión pública:
- 2- Que la Asamblea Legislativa discute un proyecto denominado “Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa. Expediente No. 19.068”, el cual *“reduce el ámbito de aplicación de las limitaciones propias del régimen de patrimonio histórico-arquitectónico nacional a los siguientes inmuebles, tanto en su entorno como en sus áreas y espacios”*: Castillo Azul, en estudio para ser incorporado al patrimonio nacional, y las propiedades declaradas: Antiguo Colegio de Nuestra Señora de Sión, Edificio Principal de la Asamblea Legislativa, Casa Rosada, Museo Nacional, Parque Nacional, y Antigua Fábrica Nacional de Licores (CENAC).
- 3- Que el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud ha proporcionado argumentos técnicos y legales que

desaconsejan la construcción de un edificio sobre otros declarados patrimonio nacional, además de señalar la afectación negativa del entorno.

- 4- Qué se debe promover una ética social cuyo referente será la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio de la Nación.
- 5- Qué los procesos de investigación, de preservación y de conservación de bienes patrimoniales están estrechamente ligados. Ese entramado de acciones marca la diferencia entre si algo se puede y se debe o no, conservar y preservar.
- 6- Que creemos en la independencia de los poderes públicos del Estado pero que abogamos por un trabajo conjunto, complementario y eficiente, en el que sea el diálogo el que impere y no la imposición del poder.

POR TANTO

1-. La discusión suscitada alrededor de la construcción de un nuevo edificio para la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica no debe bajo ningún concepto convertirse en una disputa entre dos poderes del Estado, el EJECUTIVO y el LEGISLATIVO; por el contrario debe ser un espacio propicio para el diálogo informado, para el respeto mutuo y para la más noble y patriótica decisión.

2-. Las instituciones del Estado y las personas que investigan, gestionan y promueven la conservación del patrimonio cultural, realizan ingentes esfuerzos para lograr lo que al respecto establece la Constitución Política de la República de Costa Rica, en su artículo No.89 (proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico).

3-. Existe la necesidad de dotar al poder Legislativo de un conjunto edilicio que reúna las condiciones adecuadas para tan alta instancia del Estado, siempre y cuando se respete el patrimonio histórico-cultural de la Nación, particularmente aquellas edificaciones que cuentan con declaratoria patrimonial y aquellas otras que estarán en esa condición a mediano plazo.

4-. La Procuraduría General de la República ha indicado que *“el patrimonio histórico-arquitectónico se enmarca dentro de la clasificación de bien cultural, y por ello se configura como un tipo especial de propiedad, caracterizado por un fuerte régimen específico de intervención estatal dirigido a la conservación del objeto.”*(criterio de la PGR

fechado el 14 de mayo del 2012, extraído de nota enviada al ministro de Cultura y Juventud-C-113-2012).

5-. La Academia de Geografía e Historia de Costa Rica reconoce, valora y apoya los esfuerzos realizados por el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), por medio de las decisiones expertas del Centro de Conservación y Preservación del Patrimonio Cultural y que han sido respaldadas por las autoridades que representan esa cartera. Estas decisiones aseguran la conservación de los valores históricos precedentes, cuya vigencia es deseable en el presente y en el futuro.

Dado en la ciudad de San José, Costa Rica a los 09 días del mes de abril del 2014.